

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD. 76001-3103-019-2020-00001-00

SANTIAGO DE CALI, VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE
(2020)

1. El 17 de noviembre de 2020 el curador Ad- Litem de los Herederos Determinados de Demandado Ovidio Mesa Parada, aceptó la designación realizada.
 2. De otra parte, el 17 de noviembre de 2020 la Unidad Administrativa Especial de Gestión Bienes y Servicios de la Alcaldía de Santiago de Cali señaló que el bien inmueble identificado con M.I. 370-73621 no aparece registrado como parte del patrimonio inmobiliario de Santiago de Cali y por tanto no tiene el carácter de bien fiscal, ejido o bien de uso publico propiedad de este Distrito, la cual será glosada al expediente.
 3. El apoderado judicial de la parte actora allego correo el 23 de noviembre de 2020 informando al despacho que ya fue instalada la valla en el inmueble para lo cual adjuntó fotografía, la cual será glosada al expediente toda vez que cumple con lo ordenado en el numeral séptimo del auto No. 154 del 14 de febrero de 2020.
 4. Finalmente, revisado el plenario advierte el despacho que no se ha realizado la designación de Curador Ad- Litem para la notificación de los herederos indeterminados de Ovidio Mesa Parada, así como de las personas indeterminadas y todas las personas que se crean con derecho del bien a prescribir, toda vez que ya transcurrió el termino de ley después de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.
- Así las cosas y por economía procesal, se designará como auxiliar de la justicia al abogado FABIO BARRERA MEJIA quien funge como curador Ad- Litem de los herederos determinados de OVIDIO MESA PARADA.

Por ello el JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR al expediente los escritos allegados por el curador Ad-litem de los Herederos Determinados de Demandado Ovidio Mesa Parada, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios de la Alcaldía de Cali y por el apoderado judicial de la parte actora.

SEGUNDO: DESIGNAR como curador Ad Litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS de OVIDIO MESA PARADA, así como de las PERSONAS INDETERMINADAS Y TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO del bien a prescribir al abogado FABIO BARRERA MEJIA quien se ubica en la siguiente dirección: Calle 23N No. 5AN – 15 Apto 901 con número celular de contacto 315 271 33 85 y correo electrónico fabio barreram47@gmail.com

TERCERO: COMUNICAR la designación en los términos del núm. 7 del art. 48 del C.G.P. y asignar la suma de \$100.000 para gastos de curaduría.

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA
En Estado No. 119 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.
Fecha: NOVIEMBRE 26
2020



Firmado Por:

GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49e681321a45bab1bcb8c62209927787bbb5ba958ea1e6a76b7c1305458da62c**
Documento generado en 25/11/2020 08:10:30 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>